

# BOLETIN

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 94- Año LXXXVII**

San Salvador de Jujuy, Agosto 25 de 2.004

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**



presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, C. P. N. RENÉ VIDAL MARTÍNEZ, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Dirección de Presupuesto y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo para notificación de la totalidad de Unidades de Organización que de cada una de ellas dependen.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-  
EXPTE. N° 07718 -00- 2004.-  
DECRETO N° 0503.04.007 -  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JULIO DE 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 3982/04, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2004, mediante el cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a firmar un Convenio con el I.V.U.J. para el cobro en la modalidad de "DESCUENTO POR PLANILLA" a los empleados del Estado Municipal, en concepto de pago por las operatorias adjudicadas; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo vencido el día 18 de Junio de 2004 el plazo establecido en el Artículo 38° Punto 1) de la Carta Orgánica Municipal, sin que se produjera el veto del Proyecto en cuestión, corresponde la aplicación del Punto 2) del mismo Artículo, quedando de este modo convertido en Ordenanza;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 3982/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2004, mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a firmar un Convenio con el I.V.U.J. para el cobro en la modalidad de "DESCUENTO POR PLANILLA" a los empleados del Estado Municipal, en concepto de pago por las operatorias adjudicadas, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 3982/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. RENÉ VIDAL MARTINEZ, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Humanos y Asesoría Legal.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-  
EXPEDIENTE N° 16 – 0 9634 - 0 -2004 0.-  
DECRETO N° 0547.04.006 -  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 4015/2004, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 12, realizada el día 08 de julio de 2004, mediante el cual se declara de Interés Municipal al "1er. CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO LABORAL", organizado por la Fundación de Estudios Jurídicos y Sociales –FEJUS-, a realizarse los días 25, 26 y 27 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, no existe impedimento alguno para proceder a la promulgación de dicha norma, se hace necesario emitir el pertinente instrumento legal en tal sentido,

Por ello, y conforme lo reglamentado en el Artículo 55° Punto 4) de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4015/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 12, realizada el día 08 de julio de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal al "1er. CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO LABORAL", organizado por la Fundación de Estudios Jurídicos y Sociales –FEJUS-, a realizarse los días 25, 26 y 27 de agosto de 2004 , en razón a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4015/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, DR. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Comisión de Derechos Humanos, Asesoría Legal Municipal y Coordinación de Información Pública.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-  
EXPEDIENTE N° 16 0 10245 - 0 - 2004 0.-  
DECRETO N° 572.04.007 -  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 4017/2004 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 celebrada el día 15 de julio del año 2004, mediante el cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A. al Sr. MARTÍN NELSON RODRÍGUEZ, por el inmueble de su propiedad ubicado en calle Las Heras N° 1053 del B° San Pedro de esta ciudad, correspondiente a los años 2002, 2003 y 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo estima inconveniente proceder a su promulgación, en razón que, analizando lo establecido en el Código Tributario en vigencia, el proyecto emitido por el Parlamento Municipal no cumple con los procedimientos, los extremos y/o requisitos que deberían ser acreditados a los fines de la justificación en el otorgamiento de la eximición, específicamente lo estipulado por el art. 40° que dice : "...Están exentos del pago de los tributos establecidos por el presente Código y por las Ordenanzas tributarias especiales, a partir de su solicitud ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad ..." y 41°: "Las exenciones serán otorgadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante, a propuesta del Departamento Ejecutivo, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos y analizados los extremos que la viabilizan..."

Que, por lo expuesto, no solo no se dió cumplimiento con lo dispuesto en el Código Tributario sino que también se ha privado al Departamento Ejecutivo Municipal de la posibilidad de realizar el pertinente control de los requisitos que justifiquen el otorgamiento de la mencionada eximición,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 55° Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4017/2004 sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 celebrada el día 15 de julio del año 2004, mediante el cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A. al Sr. MARTÍN NELSON RODRÍGUEZ, por el inmueble de su propiedad ubicado en calle Las Heras N° 1053 del B° San Pedro de esta ciudad, correspondiente a los años 2002, 2003 y 2004, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El presente Dispositivo Legal será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para u conocimiento y demás fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-  
EXPEDIENTE N° 16 0 10246 - 0 - 2004 0.-  
DECRETO N° 571.04.007 -  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 4018/2004 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 celebrada el día 15 de julio del año 2004, mediante el cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A. al Sr. ANDRES OSCAR MENDOZA, por el inmueble ubicado en calle Raúl Galán 1083 del B° Santa Rosa de esta ciudad, correspondiente a los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo estima inconveniente proceder a su promulgación, en razón que, analizando lo establecido en el Código Tributario en vigencia, el proyecto emitido por el Parlamento Municipal no cumple con los procedimientos, los extremos y/o requisitos que deberían ser acreditados a los fines de la justificación en el otorgamiento de la eximición, específicamente lo estipulado por el art. 40° que dice : "...Están exentos del pago de los tributos establecidos por el presente Código y por las Ordenanzas tributarias especiales, a partir de su solicitud ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad ..." y 41°: "Las exenciones serán otorgadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante, a propuesta del Departamento Ejecutivo, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos y analizados los extremos que la viabilizan..." ,

Que, por lo expuesto, no solo no se dió cumplimiento con lo dispuesto en el Código Tributario sino que también se ha privado al Departamento Ejecutivo Municipal de la posibilidad de realizar el pertinente control de los requisitos que justifiquen el otorgamiento de la mencionada eximición,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 55° Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4018/2004 sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 celebrada el día 15 de julio del año 2004, mediante el cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A. al Sr. ANDRES OSCAR MENDOZA, por el inmueble ubicado en calle Raúl Galán 1083 del B° Santa Rosa de esta ciudad, correspondiente a los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El presente Dispositivo Legal será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para u conocimiento y demás fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA.-  
CORRESPONDE A : ORDENANZA N° 501/O/04 – ORDENANZA IMPOSITIVA 2003.

CAPITULO DECIMO PRIMERO– TASA POR BARRIDO, LIMPIEZA, EXTRACCIÓN, DE RESIDUOS Y CONSERVACIÓN DE CALLES.-

ARTICULO 28° La tasa Anual Retributiva correspondiente a la prestación de los Servicios de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Conservación de Calles, será determinada conforme los siguientes parámetros:

- a) .- RADIO I: Inmuebles ubicados en calles con pavimento.
- b) .-RADIO II: .Inmuebles ubicados en calles sin pavimento.

ARTICULO 29° - La Tasa referida en el artículo anterior se abonará aplicando las alícuotas y formas de pago establecidos a continuación:

- a) PAGO EN SEIS (6) CUOTAS IGUALES DE:
  - b.1-RADIO I: Pesos Seis con 90/100 (\$ 6,90) por metro lineal de frente en los inmuebles destinados a vivienda familiar.
  - b.2-RADIO II: Pesos Tres con 90/100 (\$ 3,90) por metro lineal de frente en los inmuebles destinados a vivienda familiar.
- b) Las alícuotas fijadas en los incisos anteriores serán incrementadas:
  - c.1 – En un cien por cien (100 %) cuando se trate de inmuebles destinados a explotación Comercial, industrial y/ o de servicios.
  - c.2 – En un ciento cincuenta por ciento (150 %) cuando se trate de inmuebles baldíos.
- c) Los inmuebles ubicados en esquinas tributarán sobre la media lineal.

CORRESPONDE A : ORDENANZA N° 501/O/04 – ORDENANZA IMPOSITIVA 2003.

CAPITULO DECIMO TERCERO – DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 31° - FACILIDADES DE PAGO: Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar regímenes de facilidades de pago de las tasas, impuestos, contribuciones, cánones, etc., vencidas. Para lo cual , deberá ingresarse el 25 % (veinticinco por ciento) sobre el total de las deudas en concepto de pago a cuenta, el saldo restante se abonará hasta en 10 (Diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas con una tasa de interés igual al uno por ciento ( 1 % ) mensual. La facilidad de pago concedida por el Departamento Ejecutivo caducará automáticamente y sin necesidad de interpelación alguna en el caso de incumplimiento consecutivo de dos (2) cuotas del plan de pago. Dichas facilidades de pago entraran en vigencia a partir del ejercicio fiscal del año 2.003 en adelante.

ARTICULO 32° - FECHAS DE PAGO: Facultase al Departamento Ejecutivo a fijar las fecha de vencimiento de las obligaciones de pago de las tasas establecidas en los capítulos precedentes..

ARTICULO 33° - RECARGO POR MORA: El pago fuera de las fechas previstas para abonar las tasas establecidas en este Ordenamiento, estará sujeto al recargo o intereses que por igual concepto fije el Estado Provincial respecto al Impuesto Inmobiliario.

ARTICULO 34° - VIGENCIA DE LA ORDENANZA: En los términos del Artículo 104 ° de la Ley provincial N° 4466/89, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los ocho (8) días de la fecha del Decreto que disponga su promulgación.

ARTICULO 35° - Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO 36° - Regístrese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese

- - - APROBADA EN LA SALA DE SESIONES FRANCISCO ACOSTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MENDIETA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

JESUS LORENZO GUERRA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA

MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA.-  
CORRESPONDE A: ORDENANZA N° 502/O/04 –ORDENANZA IMPOSITIVA 2004.

CAPITULO DECIMO PRIMERO– TASA POR BARRIDO, LIMPIEZA, EXTRACCIÓN, DE RESIDUOS Y CONSERVACIÓN DE CALLES.-

ARTICULO 28° La tasa Anual Retributiva correspondiente a la prestación de los Servicios de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Conservación de Calles, será determinada conforme los siguientes parámetros:

- c) .- RADIO I: Inmuebles ubicados en calles con pavimento.
- d) .-RADIO II: .Inmuebles ubicados en calles sin pavimento.

ARTICULO 29° - La Tasa referida en el artículo anterior se abonará aplicando las alícuotas y formas de pago establecidos a continuación:

- d) PAGO EN SEIS (6) CUOTAS IGUALES DE:
  - b.1-RADIO I: Pesos Seis con 90/100 (\$ 6,90) por metro lineal de frente en los inmuebles

destinados a vivienda familiar.  
b.2-RADIO II: Pesos Tres con 90/100 (\$ 3,90) por metro lineal de frente en los inmuebles destinados a vivienda familiar.

- e) Las alcuotas fijadas en los incisos anteriores serán incrementadas:
  - c.1 – En un cien por cien (100 %) cuando se trate de inmuebles destinados a explotación Comercial, industrial y/ o de servicios.
  - c.2 – En un ciento cincuenta por ciento (150 %) cuando se trate de inmuebles baldíos.
- c) Los inmuebles ubicados en esquinas tributarán sobre la media lineal.

CORRESPONDE A: ORDENANZA N° 502/O/04 –ORDENANZA IMPOSITIVA 2004.

CAPITULO DECIMO TERCERO – DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 31° - FACILIDADES DE PAGO: Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar regímenes de facilidades de pago de las tasas, impuestos, contribuciones, cánones, etc., vencidas. Para lo cual, deberá ingresarse el 25 % (veinticinco por ciento) sobre el total de las deudas en concepto de pago a cuenta, el saldo restante se abonará hasta en 10 (Diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas con una tasa de interés igual al uno por ciento (1 %) mensual. La facilidad de pago concedida por el Departamento Ejecutivo caducará automáticamente y sin necesidad de interpelación alguna en el caso de incumplimiento consecutivo de dos (2) cuotas del plan de pago. Dichas facilidades de pago entrarán en vigencia a partir del ejercicio fiscal del año 2.003 en adelante.

ARTICULO 32° - FECHAS DE PAGO: Facultase al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones de pago de las tasas establecidas en los capítulos precedentes..

ARTICULO 33° - RECARGO POR MORA: El pago fuera de las fechas previstas para abonar las tasas establecidas en este Ordenamiento, estará sujeto al recargo o intereses que por igual concepto fije el Estado Provincial respecto al Impuesto Inmobiliario.

ARTICULO 34° - VIGENCIA DE LA ORDENANZA: En los términos del Artículo 104 ° de la Ley provincial N° 4466/89, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los ocho (8) días de la fecha del Decreto que disponga su promulgación.

ARTICULO 35° - Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO 36° - Regístrese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese

----- APROBADA EN LA SALA DE SESIONES FRANCISCO ACOSTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MENDIETA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

JESUS LORENZO GUERRA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA



MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA  
PROVINCIA DE JUJUY  
D E C R E T O N° 135/2004.--  
LA MENDIETA, 30 de Julio de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La facultad otorgada en el Artículo 32° de la Ordenanza Impositiva N° 501/O/04, el  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MENDIETA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Las cuotas correspondientes a la Tasa de "Barrido, Limpieza, Extracción de Resi-duos y Conservación de Calles", establecidas por el Artículo 29° de la Ordenanza Impositiva N° 501/O/04 para el Ejercicio Fiscal 2003, serán abonadas en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO
Primera	30/08/2004
Segunda	30/09/2004
Tercera	30/10/2004
Cuarta	30/11/2004
Quinta	30/12/2004

Sexta	30/01/2005
-------	------------

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese y tomen razón las respectivas Areas del Municipio. Cumplido, archívese.

JESUS LORENZO GUERRA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA



MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA  
PROVINCIA DE JUJUY  
D E C R E T O N° 136/2004.--  
LA MENDIETA, 30 de Julio de 2004.-

VISTO

Los Artículos 28° y 29° de la Ordenanza Impositiva N° 502/O/04 que establecieron las alcuotas correspondientes al pago de los Servicios por "Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Conservación de Calles" para el Ejercicio Fiscal 2004, y

CONSIDERANDO

Que, a pesar de haberse incrementado el costo de los aludidos Servicios como consecuencia de la "salida" del Régimen de Convertibilidad, dicha Ordenanza disminuyó las alcuotas que por igual concepto se dispuso en el Ejercicio Fiscal 2002;

Que, lo anterior y la necesidad de obtener recursos para prestar los Servicios, justifi-can fijar un cronograma de pago que neutralice los efectos de la crisis financiera del Municipio.

Por ello, actuando la facultad del Artículo 32° de la mencionada Ordenanza, el

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MENDIETA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Las cuotas correspondientes a la Tasa de "Barrido, Limpieza, Extracción de Resi-duos y Conservación de Calles", establecidas por el Artículo 29° de la Ordenanza Impositiva N° 502/O/04 para el Ejercicio Fiscal 2004, serán abonadas en las siguientes fechas :

CUOTA	VENCIMIENTO
Primera	15/09/2004
Segunda	15/10/2004
Tercera	15/11/2004
Cuarta	15/12/2004
Quinta	15/01/2005
Sexta	15/02/2005

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese y tomen razón las respectivas Areas del Municipio. Cum-plido, archívese.

JESUS LORENZO GUERRA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA



MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA  
PROVINCIA DE JUJUY  
D E C R E T O N° 119/2004.--  
LA MENDIETA, 30 de Julio de 2004.-

VISTO

La Sanción de la ORDENANZA N° 501/O/04, REF.: "ORDENANZA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003", y

CONSIDERANDO

Que, las prescripciones del Art. 110 de la Ley Provincial N° 4466/89 informan del procedimiento de Promulgación de Ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, el

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA  
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 501/O/04, ref.: "ORDENANZA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003", sancionada por el Concejo Deliberante el 07 de julio de 2004.-

Artículo 2º: Regístrese, tome razón la Dirección correspondiente y los responsables de las Areas respectivas, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

JESUS LORENZO GUERRA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA



MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA  
PROVINCIA DE JUJUY  
D E C R E T O N° 120/2004.-  
LA MENDIETA, 30 de Julio de 2004.-

VISTO

La Sanción de la ORDENANZA N° 502/O/04, REF.: "ORDENANZA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004", y CONSIDERANDO

Que, las prescripciones del Art. 110 de la Ley Provincial N° 4466/89 informan del procedimiento de Promulgación de Ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo.

Por todo ello y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, el

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA  
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 502/O/04, ref.: "ORDENANZA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004", sancionada por el Concejo Deliberante el 07 de julio de 2004.-

Artículo 2º: Regístrese, tome razón la Dirección correspondiente y los responsables de las Areas respectivas, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

JESUS LORENZO GUERRA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA



**CONTRATOS- ASAMBLEAS**

--- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de Julio de dos mil cuatro, entre JORGE CARLOS ORLANDI, argentino, L.E. N° 8.080.005, casado, de profesión Comerciante, y MARIA CAROLINA ORLANDI, argentina, D.N.I N° 25.540.079, soltera, de profesión Psicomotricista, ambos domiciliados en Pasaje Hungría N° 540, de esta Ciudad; dicen: Que resolvieron constituir una "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se registró por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:- PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La denominación de la Sociedad que por este acto se constituye es "DATA PROCESSING S.R.L." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; pudiendo trasladar su domicilio dentro de la misma Jurisdicción o en caso contrario a otras con acuerdo unánime de los socios, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación en donde lo juzguen necesarios los socios, en el país o en el extranjero.-----

SEGUNDA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) servicios informáticos y electrónicos: mediante el procesamiento de datos; desarrollo e implementación de sistemas; servicios de consultoría y organización, destinados a empresas públicas y/o privadas; diseño de herramientas electrónicas de ventas, y todo lo relacionado con la electrónica y la informática. Planeamiento, diseño, implementación, control y comercialización de sistemas de seguridad (electrónicos o informáticos) para bienes capitales o personas, físicas, públicas o privadas; asesoramiento técnico, profesional y de administración de dichos sistemas. b) comerciales: mediante la compra y venta de sistemas, informáticos o electrónicos, de información, seguridad, gestión e insumos, nacionales importados, su importación, sea al por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros. A fin de cumplimentar su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, pudiendo realizar con las otras sociedades contratos en cualquiera de las modalidades y/o sistemas. c) Para ello podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener,

explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-----

TERCERA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) dividido en CIEN CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) CADA UNA, Valor Nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio JORGE CARLOS ORLANDI: la cantidad de setenta y cinco cuotas de Pesos Cien cada, por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) y con derecho a un voto cada una; la socia MARIA CAROLINA ORLANDI la Cantidad de veinticinco cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) y con derecho a un voto cada una. El Capital Social es integrado en su totalidad por cada socio en las proporciones indicadas precedentemente en este acto y en dinero en efectivo. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, podrá aumentarse el capital social, mediante Asamblea de Socios la que será convocada especialmente para tal fin, requiriendo para su aprobación el voto unánime de sus socios que representen el 100% del capital. Esta Asamblea determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-----

CUARTA: CESIÓN DE CUOTAS. La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa e ineludible, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad, siempre en ese orden, del derecho de preferencia. A dichos fines el trasmite deberá notificar fehacientemente y por escrito a la sociedad y a los restantes socios el nombre del interesado y el precio. Los socios y la sociedad, en ese orden, podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo de quince (15) días de recibida dicha notificación, comunicándole al trasmite por igual medio. Aun después de transcurrido dicho plazo queda expresamente sentado que en igualdad de precios y pagos, cualquiera de los socios tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un estado de situación patrimonial certificado por profesional independiente conforme las disposiciones establecidas para este particular por los Consejos Profesionales y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas vigentes al momento de su cesión, a realizarse en la fecha de cesión, en el que se determinará la forma y plazo de pago, como así mismo el Valor Llave del negocio, de así corresponder.-----

QUINTA: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS. La transmisión mortis causa de cuotas sociales, no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse en la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión.-----

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La Administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios, en forma conjunta y/o indistinta quienes revestirán el cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el art.1881 del Código Civil.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de Jujuy S.A., Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive otorgar a una o mas personas poderes administrativos y/o trámites judiciales inclusive querrelar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.-----

SEPTIMA: DE LAS REUNIONES DE SOCIOS - RESOLUCIONES - MAYORÍAS. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social, aun para el caso de que se realicen modificaciones al Contrato Social, según lo estipulado por el Art. 160 Párr. 1º de la ley 19550. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art.160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73, de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdo que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla.-----

OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. Los Derechos y Obligaciones de los socios que surgen del presente Contrato y de

la Ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

NOVENA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.-

DECIMA: BALANCE - INVENTARIO - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS. Los ejercicios sociales comienzan el 1º de enero y finalizan el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general.- La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art.299, inc. 2º de la Ley 19.550, los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios, conforme el art.160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y liquidadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.-

DECIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN: Los socios tiene amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencia examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y a su costa auditores contables.-

DÉCIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Las causas de Disolución son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550. La Liquidación de la sociedad será realizada por el Órgano de Administración. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.-

DECIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN. En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, igualmente se lo faculta para interponer en su caso, los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y de la Provincia, firmando también todos los escritos, documentos, y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.-

A continuación prosigue deliberando la asamblea y de acuerdo a lo normado en el Art. 2º del contrato que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en Avenida 19 de Abril Nº 661, 4º piso, Dpto. "D", de esta Ciudad, según lo dispuesto por el Art.11, inc. 2º, parte 2º de la Ley 19.550.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, en el lugar y fecha antes señalado.-

JORGE CARLOS ORLANDI  
L.E. Nº 8.080.005  
MARÍA CAROLINA ORLANDI  
DNI Nº 25.540.079

LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA – Escribano  
Titular Reg. Nº29 – S.S. de Jujuy  
ACTUACION NOTARIAL Nº A-00325210

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

AGOSTO 25 - \$49,70

ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y TRES.- 33.- CESION DE CUOTAS SOCIALES otorgada por MIGUEL ALABI y OTROS a favor de ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ y MIRTA SUSANA PETRILLO.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los nueve días del mes de Junio del año Dos mil cuatro, ante mí, LILIANA GRACIELA KUNZ, Escribana adscripta al Registro Notarial número treinta y tres con asiento en esta ciudad comparecen por una parte MIGUEL ALABI, Argentino, Matrícula individual número 10.186.657; CUIT nº 20-10186657-3; casado en primeras nupcias con Lidia Cristina Baiud, de 51 años de edad, Arquitecto, domiciliado en Pasaje Juan XXIII

número quinientos ochenta y seis; CARLOS VALL, Argentino, Matrícula individual número 8.197.720 –CUIL nº 20-8197720-9, casado en primeras nupcias con María Nela Guerra, de 58 años de edad, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en calle Alvarez Soto número ciento ocho, de Barrio Coronel Arias; e ILDEFONSO ALSINA, Argentino, Matrícula individual número 7.269.781 – CUIL nº 20-7269781-3, casado con María Gloria Luccioni, de 72 años de edad, jubilado bancario, domiciliado en calle El Yaraví número seiscientos setenta y uno, a quienes en adelante se los denominará LOS CEDENTES.- Por otra parte, lo hace MIRTA SUSANA PETRILLO, Argentina, Matrícula individual número 6.415.887 - CUIL nº 27-06415887-8; soltera, de 53 años de edad, comerciante; y ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ, Argentino, Matrícula individual número 7.289.218 – CUIL nº 20-07289218-7; casado en primeras nupcias con Gladys Elsa Villaverde, de 62 años de edad, Contador público nacional, ambos con domicilio calle Independencia número mil sesenta y cinco, quienes en adelante se denominarán LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y manifiestan haber convenido en celebrar la siguiente CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES conforme las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación:- PRIMERO:- LOS CEDENTES, manifiestan que forman parte de la razón social denominada "VALLE DE LAS ROSAS CEMENTERIO PARQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en Escritura número Ciento cuarenta y dos de fecha veintinueve de Diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro pasada por ante mí, en este Registro Notarial a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo folio 344; Asiento 341 del Libro I de Matrícula de Comerciantes de S.R.L.; y bajo folio 424/429; asiento 54 - Legajo II- Tomo II- del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., cuyo domicilio legal está fijado en calle Horacio Quiroga sin número de Barrio Escuela Patria de la ciudad de Palpalá, departamento del mismo nombre de esta provincia, habiendo aportado LOS CEDENTES al capital social las cuotas que se detallan a continuación: Miguel Alabí aportó al capital social la cantidad de CIEN (100) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, distribuidas en dos clases:- a) setenta cuotas correspondientes a aportes en especie; y b) 30 cuotas correspondientes a aportes dinerarios; Carlos Vall aportó la cantidad de SESENTA (60) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, correspondientes a aportes dinerarios; Ildefonso Alsina aportó la cantidad de CIEN (100) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, correspondientes a aportes dinerarios.- SEGUNDO:- LOS CEDENTES por este acto venden, ceden y transfieren a LOS CESIONARIOS, la totalidad de las cuotas sociales que poseen conforme el contrato social (100 cuotas) de Miguel Alabí, (100 cuotas) de Ildefonso Alsina y (60 cuotas) de Carlos Vall, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha del presente instrumento, siendo por consiguiente LOS CESIONARIOS, propietarios de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha.- TERCERO:- LOS CEDENTES manifiestan que efectúan esta cesión por el valor nominal de las cuotas o sea por Pesos diez (\$ 10,00) cada cuota, lo que hace un total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS - (\$ 2.600,00), que LOS CESIONARIOS abonaron con anterioridad a este acto, razón por la cual LOS CEDENTES otorgan formal recibo y carta de pago por dicho importe, transfiriéndoles a LOS CESIONARIOS todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata, a los cuales renuncian sin limitación alguna en favor de LOS CESIONARIOS, subrogándolos en su mismo lugar, grado y prelación.- CUARTO:- Impuestos LOS CESIONARIOS del contenido de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por ser así lo convenido y agregan que la presente adquisición la efectúan en la proporción del cincuenta por ciento (50 %) para: ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ; y el cincuenta por ciento (50 %) para MIRTA SUSANA PETRILLO.- QUINTO:- CEDENTES Y CESIONARIOS hacen constar:- 1º) Que la presente cesión de cuotas sociales se efectuó de acuerdo al artículo CUARTO del contrato Constitutivo de "Valle de las Rosas Cementerio Parque Sociedad de Responsabilidad Limitada.", relacionado precedentemente.- 2º) Que LOS CEDENTES cumplieron con la notificación prevista en el artículo octavo según constancia de fecha uno de Junio del año en curso.- SEXTO:- LOS CEDENTES, manifiestan que no poseen saldos de pesos o acreencias de ninguna naturaleza o conceptos devengados o a devengarse a su favor; que la sociedad o sus socios no le adeudan suma alguna que se encuentren pendientes de liquidación con motivo de su condición de socio hasta la fecha de la presente transferencia de cuotas.- ASENTAMIENTO CONYUGAL:- Presentes en este acto Lidia Cristina Baiud, Matrícula individual número 14.804.240; María Nela Guerra, Matrícula individual número 6.435.178; y María Gloria Luccioni, Matrícula individual número 4.145.160 susciben este instrumento cumplimentando los términos del artículo 1.277 del Código Civil.- CONSTANCIAS NOTARIALES:- 1º) RETENCION: Se retiene la suma de Pesos setenta y ocho (\$ 78,00) en concepto de Impuesto a las ganancias, para ser depositado a orden de la D.G.I.- 2º) Del certificado de ley que bajo número 6489 fuera emitido en fecha tres del mes y año en curso, resulta que LOS CEDENTES no registran inhibición alguna para disponer de sus bienes.- LEIDA que les es la presente a los otorgantes, la ratifican y firman por ante mí, doy fe.-

ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- 34.- CESION DE CUOTAS SOCIALES otorgada por AMELIA VIRGINIA CLEMENTE y OTROS a favor de MIRTA SUSANA PETRILLO.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los nueve días del mes de Junio del año Dos mil cuatro, ante mí, LILIANA

GRACIELA KUNZ, Escribana adscripta al Registro Notarial número treinta y tres con asiento en esta ciudad comparecen por una parte AMELIA VIRGINIA CLEMENTE, Argentina, Matrícula individual número 2.644.939; CUIT n° 27-02644939-7; viuda, de 77 años de edad, Ama de casa, domiciliada en calle Independencia número mil setecientos treinta y cuatro - departamento once; MICAELA LIDIA CAZON, Argentina, Matrícula individual número 12.005.511 - CUIL n° 23-12005511-9, soltera, de 46 años de edad, de profesión empleada, domiciliada en calle Anchoyena número ochenta y siete, de Barrio Los Huaicos; MARIA TERESA BERGESSI de PATERNO, Argentina, Matrícula individual número 10.370.158 - CUIT n° 27-10370158-4, viuda, de 52 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Güemes número setecientos treinta y cinco, a quienes en adelante se los denominará LOS CEDENTES.- Por otra parte, lo hace MIRTA SUSANA PETRILLO, Argentina, Matrícula individual número 6.415.887 - CUIL n° 27-06415887-8; soltera, de 53 años de edad, comerciante; con domicilio en calle Independencia número mil sesenta y cinco, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA.- Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y manifiestan haber convenido en celebrar la siguiente CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES conforme las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación:- PRIMERO:- LAS CEDENTES, manifiestan que forman parte de la razón social denominada "VALLE DE LAS ROSAS CEMENTERIO PARQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en Escritura número Ciento cuarenta y dos de fecha veintinueve de Diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro pasada por ante mí, en este Registro Notarial a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo folio 344; Asiento 341 del Libro I de Matrícula de Comerciantes de S.R.L.; y bajo folio 424/429; asiento 54 - Legajo II- Tomo II- del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., cuyo domicilio legal está fijado en calle Horacio Quiroga sin número de Barrio Escuela Patria de la ciudad de Palpalá, departamento del mismo nombre de esta provincia, habiendo aportado LAS CEDENTES al capital social las cuotas que se detallan a continuación: Amelia Virginia Clemente aportó al capital social la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una; Micaela Lidia Cazón aportó la cantidad de DIEZ (10) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una; María Teresa Bergessi de Paterno aportó la cantidad de DIEZ (10) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una; los aportes de cada uno de los socios corresponden a aportes dinerarios.- SEGUNDO:- LAS CEDENTES por este acto venden, ceden y transfieren a LA CESIONARIA, la totalidad de las cuotas sociales que posee conforme el contrato social (50 cuotas) de Amelia Virginia Clemente, (10 cuotas) de Micaela Lidia Cazón y (10 cuotas) de María Teresa Bergessi de Paterno, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha del presente instrumento, siendo por consiguiente LA CESIONARIA, propietaria de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha.- TERCERO:- LAS CEDENTES manifiestan que efectúan esta cesión por el valor nominal de las cuotas o sea por Pesos diez (\$ 10,00) cada cuota, lo que hace un total de PESOS SETECIENTOS - (\$ 700,00), que fueron abonados con anterioridad a este acto, razón por la cual les otorgan formal recibo y carta de pago por dicho importe, transfiriéndoles todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata, a los cuales renuncian sin limitación alguna en favor de LA CESIONARIA, subrogándola en su mismo lugar, grado y prelación.- CUARTO:- Impuesta LA CESIONARIA del contenido de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación por ser así lo convenido.- QUINTO:- CEDENTES y CESIONARIA hacen constar:- 1°) Que la presente cesión de cuotas sociales se efectuó de acuerdo al artículo CUARTO del contrato Constitutivo de "Valle de las Rosas Cementerio Parque Sociedad de Responsabilidad Limitada.", relacionado precedentemente.- 2°) Que LAS CEDENTES cumplieron con la notificación prevista en el artículo OCTAVO según constancia de fecha primero de Junio del año en curso.- SEXTO:- LAS CEDENTES, manifiestan que no poseen saldos de pesos o acreencias de ninguna naturaleza o conceptos devengados o a devengarse a su favor; que la sociedad o sus socios no le adeudan suma alguna que se encuentren pendientes de liquidación con motivo de su condición de socio hasta la fecha de la presente transferencia de cuotas.- CONSTANCIAS NOTARIALES:- 1°) RETENCION:- Se retiene Pesos Veintiún (\$ 21,00-) en concepto de Impuesto a las Ganancias, para ser depositado a la orden de la D.G.I.- 2°) Del certificado de ley que bajo número 6489 fuera emitido en fecha 3 del mes y año en curso, resulta que LAS CEDENTES no registran inhibición alguna para disponer de sus bienes.- LEIDA que les es la presente a los otorgantes, la ratifican y firman por ante mí, doy fe.-

LILIANA GRACIELA KUNZ – Escribana  
 Titular Reg. N°33 – S.S. de Jujuy  
 ACTUACION NOTARIAL N° A-00470895 – A-00470897.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-  
 San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS  
 P/HABILITACIÓN AL JUZ. DE COMERCIO

Agosto 25 - \$ 99,40

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy, a los tres (3) días del mes de Agosto de 2004, se reúnen en el domicilio de la calle Hipólito Irigoyen N° 10 de esta ciudad, los señores Miguel Angel Alvarez, de 29 años de edad, soltero, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 674 San Miguel de Tucumán, DNI 24.200.471; y Blanca Beatriz Bellino, de 32 años de edad, soltera, nacionalidad argentina, abogada, con domicilio en calle Belgrano 257 de San Pedro (Jujuy), DNI 22.583.352, quienes convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la ley de sociedades comerciales y las siguientes cláusulas:

Primero. Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de ECO-GAS SAN PEDRO S.R.L. y tendrá su sede social en Hipólito Irigoyen N° 10 de la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy, pudiendo instalar sucursales y agencias o puntos de venta en cualquier lugar del país.

Segundo. Duración: La duración de la sociedad se establece en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad del capital social.

Tercera. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación y comercialización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las operaciones de Venta de Combustibles para automotor a base de Gas Natural Comprimido y otros Hidrocarburos, Lubricantes, productos y accesorios para el automotor. Asimismo, podrá anexar al objeto principal, la compra y venta de productos de almacén y confitería (minimercado)

Cuarta. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10000,00), divididos en mil (1000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscribe e integran de la siguiente manera: el socio Blanca Beatriz Bellino suscribe e integra en este acto quinientas (500) cuotas sociales, y el socio Miguel Angel Alvarez hace lo propio con las restantes quinientas (500) cuotas sociales. Ambas integraciones se practican en dinero efectivo de contado.

Quinta. Medios para el Cumplimiento del Objeto: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, en tanto se relacione directa o indirectamente y coadyuve a la obtención del fin social.

Sexta. Administración y Representación: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por los socios Blanca Beatriz Bellino y Miguel Angel Alvarez, los que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma Indistinta de cualesquiera de ellos. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

Séptima. Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo unánime del capital social. La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado, y su correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Octava. Compra Preferente por los Socios: Los socios y la sociedad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo con la cláusula Séptima. El socio con intención de vender deberá notificar fehacientemente al otro de su intención, conteniendo precio y cantidad a enajenar; y el ejercicio del derecho de preferencia hacerse dentro del plazo de veinte días, al cabo de los cuales, quedará expedita la instrumentación de la venta al mejor oferente, siempre respetando la unanimidad consagrada en la cláusula anterior. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad, el que no podrá superar el del valor patrimonial proporcional tomado en base al último balance general anual finalizado a la fecha de la operación de venta.

Novena. Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento de un socio los herederos de éste deberán incorporarse a la sociedad, siendo el pacto obligatorio tanto para los otros socios como para el/los heredero/s. La incorporación se hará efectiva cuando éstos acrediten su calidad, actuando en el ínterin, en su representación, el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisión de las cuotas establecidas en las cláusulas séptima y octava serán plenamente aplicables.

Décima. Actividades en Competencia: Los socios quedan expresamente autorizados a explotar por sí o por terceros, y participando como socios de sociedades, en emprendimientos comerciales que comporten competencia hacia la presente sociedad de responsabilidad limitada.

Undécima. Deliberación de los Socios: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante la reunión de socios o simples acuerdos, convocándose ellos en forma espontánea. No se establece una mayoría para deliberar y aprobar las decisiones sociales, por cuanto ambos socios detentan por parte iguales el capital social, requiriéndose entonces la unanimidad en las resoluciones. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones asumidas, mediante actas que serán

confeccionadas y firmadas por ambos socios dentro de treinta (30) días de concluido el acuerdo.

Duodécima. Ejercicio Económico - Financiero: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 30 de Junio de cada año, debiéndose confeccionar los estados contables, que serán puestos a consideración de los socios con quince (15) días de anticipación a la reunión social que tratará los mismos.

Decimotercera. Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la ley de sociedades comerciales. Disuelta la sociedad será liquidada. La liquidación estará a cargo de los gerentes, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, capítulo I, arts. 101 a 112 de la LSC. Extinguido el pasivo social, el/los liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá según la proporción de las participaciones sociales.

En prueba de conformidad de todo lo que antecede y para su fiel cumplimiento, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy, a los tres días del mes de Agosto de dos mil cuatro (2004).-

Prosiguen los socios deliberando en reunión social, y acuerdan otorgar el más amplio poder a favor de la Dra. Blanca Beatriz Bellino, abogada del Fuero local, matrícula prof. N° 1572 a efectos de gestionar todo cuanto sea necesario para la definitiva inscripción de ECO-GAS SAN PEDRO SRL ante el Registro Público de Comercio de la jurisdicción, y ante todo otro Organismo que requiera tomar razón de la constitución de esta Sociedad. Es todo cuanto se decide.

BLANCA BEATRIZ BELLINO  
DNI 22.583.352  
Belgrano 257 – San Pedro

MIGUEL ANGEL ALVAREZ  
DNI 24.200.471  
Rivadavia 674 – San M. de Tucumán

MIRTA BEATRIZ GONZALEZ – Escribana  
Titular Reg. N°40 – San Pedro de Jujuy  
ACTUACION NOTARIAL N° A – 00296493

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

AGOSTO 25 - \$49,80

**CONVOCATORIA  
CLUB NAUTICO JUJUY**

---Por Resolución de la H. Comisión Directiva y de acuerdo a disposiciones Legales y Estatutarias en vigencia, el CLUB NAUTICO JUJUY convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse en el Salón del Hotel Fenicia, sito en Avda. 19 de Abril N° 427 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 26 de Agosto del año 2004 a hs 22,00 a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior; de la MEMORIA, BALANCE e INVENTARIO, informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al 2° Ejercicio Económico de la Institución y que abarca desde el día 01-012.003 hasta el día 31/12/2003.-
- 2.- Integración de la Comisión Directiva.
- 3.- Integración del Organismo de Fiscalización
- 4.- Elección de dos Socios para que juntos al secretario redacten y firmen el acta.

COMISIÓN DIRECTIVA  
SELVA OVANDO  
SECRETARIA

AGOSTO 25 - \$ 5,00

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convocar a elecciones a realizarse los días 28 y 29 de Septiembre del año 2.004 de horas 08:00 a 14:30 en sede de la Caja, calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para elegir por un período Legal de tres años el Consejo de Administración, conformado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, y dos Miembros Revisores de Cuentas (Art. 8° de la Ley N° 4.764/94).

Artículo 2°: Las listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, en calle Otero N° 127 hasta el día catorce (14) de Septiembre del año 2.004, en el horario de atención de la Caja de horas 7:30 a 14:30, por intermedio de apoderado, suscripta por no menos de 27 electores, deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.

Artículo 3°: Para éste acto eleccionario regirán las Resoluciones N° 11/98 y 92/01 reglamentarias del acto.

Artículo 4°: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta (30) de Septiembre del 2.004 a Hs. 19:00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.
- b) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.

Artículo 5°: Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 18° de la Ley N° 4764/94), Cumplido, Archívese.-

DR. PABLO BACA  
PRESIDENTE

DR. GASTON MERCAU  
VOCAL TITULAR

DRA. LILIANA FIDELA NUIN  
VOCAL SUPLENTE

AGOSTO 25/27/30 - \$15,00

**LICITACIONES**

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIVISION CONTRATACIONES  
PASO 550 – Ciudad Autónoma de Bs. As.  
TEL/FAX: 4964-8341  
Pag. Internet : www.spf.jus.gov.ar  
EMAIL : dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
ALCAIDIA FEDERAL DE JUJUY  
Ruta Prov. N°1 Km. 0,47 Prov. C.I.A. JUJUY  
Tel. 03884-258287

LUGAR Y FECHA :	BUENOS AIRES, de agosto de 2004.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE :	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

TIPO : LICITACION PUBLICA	N° 033/2004
EJERCICIO 2004.-	
CLASE : De Etapa Unica Nacional.-	
Modalidad : Sin modalidad	
Expediente N° 23953/2004 (D.N).-	
RUBRO COMERCIAL : PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB.-	
Objeto de la Contratación : ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES E INTERIOR DEL PAIS	

LUGAR/DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
1) DIVISION CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP- 1031) – CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA
2) ALCAIDIA FEDERAL DE JUJUY – Ruta Provincial Nº 1 Km., 47 “El Arenal” (4600) San Salvador de Jujuy.-	2) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION Nº 24/2004 SSGP	
Costo del Pliego : Sin Valor.-	

PRESENTACION DE OFERTAS :

LUGAR/DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION	DIA Y HORA
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 15/09/2004 – 09,00 Horas.-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES	NUMERO DE AVISO	FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION	FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION
02 (DOS)		20/08/2004	25/08/2004

NOTA : QUIENES ESTEN INTERESADOS EN RETIRAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y NO SE ENCUENTREN EN INSCRIPTOS EN EL SIPRO DEBERAN CONCURRIR AL DOMICILIO INDICADO, PORTANDO CUATRO (04) DISKETTES VIRGENES FORMATEADOS DE 3 ½ “ (1,44 MB), LOS QUE DEBERAN SER CANJEADOS POR OTROS SIMILARES, CONTENIENDO LA INFORMACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS O BIEN PODRAN BAJAR DE LA PAGINA WEB DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL : www.spf.jus.gov.ar; EL INSTRUMENTO Y EL PROGRAMA SIPRO Y DE LA PAGINA WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.onc.mecon.gov.ar DENTRO DE SIPRO, EN FORMULARIOS Y MANUALES DE FORMULARIOS QUE SERAN PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. DEBIENDOSE PRESENTAR PARA EL RETIRO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA Y/O CERTIFICACION QUE ACREDITE : NOMBRE DE LA FIRMA COMERCIAL, Nº DE CUIT, DIRECCION, TELEFONO, NOMBRE, APELLIDO Y Nº DE DOCUMENTO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL RETIRO, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE Y/O APODERADO

CODIGO ORGANISMO (\*\*\*) 1097-9.-

ALCAIDE DARIO R. CARDOZO  
JEFE ALCALDÍA FEDERAL DE JUJUY

20/25 Agosto - \$ 5,80

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE PRODUCCION INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2004.-

Obra: REFUNCIONALIZACION EDIFICIO CORREO PODER JUDICIAL – CONSTRUCCION DE ESCALERA EN PLANTA BAJA

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$51.067,00.-  
Plazo de Ejecución: 30 (TREINTA) DÍAS.  
Período de Garantía: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS.  
Fecha de Apertura: 03 SETIEMBRE – 2004. HORAS 10,00.-  
Lugar de Apertura: DIRECCION GENERAL- DIRECC. GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBAÑEZ 1602 3º PISO.-  
Recepción de Sobres: DIRECCION GENERAL- DIRECC. GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBAÑEZ 1602 3º PISO  
Precio del Pliego: \$30,00.-  
Pago de Pliego : DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-  
Consultas : DIRECCION GENERAL- DIRECC. GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBAÑEZ 1602 3º PISO.-

ING. Pastor Rodolfo Montalvo  
Director General  
Dirección Gral. de Arquitectura

Agosto 25-27-30 \$ 8,70

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero P. Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 44.680,00 LA MITAD INDIVISA DE UN LOTE RURAL UBICADO SOBRE RUTA PCIAL. Nº 42 PARAJE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY, CON UNA SUP. DE TODA LA FINCA DE 19 HAS. APROXIMADAMENTE.-

S.S. el Juez en lo C. y C. Nº 2 Sec. Nº 4 en el Expte. B-76.290/01 Ejecutivo: Guillermo Aprile c/ Edgardo Jesus Yañez, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nº 11 precederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley 5 % a cargo del comprador y con la base de \$ 44.680,00 correspondiente al 50 % de la valuación Fiscal sobre la parte indivisa que le corresponde al demandado Edgardo Yañez M.I. Nº 14.497.036 sobre el siguiente lote Rural , individualizado como lote Rural 130; Padrón B-1124; Matrícula B4395; con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el que tiene las siguientes extensiones y limite según plano: del punto 1 al 2, mide 2.021,90 m.; del punto 2 al 3, 100m.; del punto 3 al 4 1.968,60m. y de este al 1 de partida, 107 m; y limita, al N. con Ruta Provincial Nº 42; al S. con L. 135b-1 de propiedad de Emilia Casasola; AL E. con loteo Berrueto y Sola Martinez (fracciones de la Ira. A la décima, lote 129- matrícula B- 1494, Lote 129-a) y al O.con lote s/no propiedad de María de Chica, el que encierra una sup. según título de 19 Hs. 7. 800m2 y registra: Asiento II) Constitución de hipoteca en 1er grado a favor del Bco. Nación Argentina por US\$ 36.000.00 de fecha 26-11-98, Asiento 14) Emb. Prev. en Expte. B-71.950/01 Sec. 2 por US\$ 100.100.00, Asiento 15)Emb. def. ref. asiento 14; Asiento 16) Emb. en Exp. 290/02 Juzgado fed. Nº 2 Jujuy por \$ 46.800,00; Asiento 17) Emb. def. ref. asiento 16 y asiento 18)Emb. en esta causa sobre parte indivisa por \$ 14.125,00, adquiriendo los compradores la parte indivisa, en el estado en que se encuentra y conforme informe ocupacional obrante en autos, libre de gravámenes con el producido del REMATE el que TENDRA LUGAR EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2004 A HS 18:00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL Bº ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demas informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en autos en horario administrativo en el correspondiente juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.-Edictos en el B.O. y diario de circulación local, San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto del año 2004.-

Agosto 18/20/25 - \$ 8,70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL INMUEBLES CON EDIFICACIÓN EXISTENTE (GALPÓN) DE 530 m2 CUBIERTO CON TECHO CINC, ESTRUCTURA PARABOLICA, PISO CEMENTO ALISADO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ROVOCADO UBICADO SOBRE CALLE TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE NRO. 54 DE CIUDAD PERICO. BASE \$ 21.385

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-99.814/2003 – caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ e HIJOS S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al piso, con la base de \$ 21.385 (importe de la valuación fiscal) el lote 8 de la Manzana 5, Padrón B-394, Matrícula B-5923, ubicado en Ciudad Perico, el que según títulos tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 20,00 m.- c/Fte.: 20,00 m.- Fdo. 26,50 m.- Fdo. 26,50 m.- Superficie 530 m2.- Límites: N. Lote 7 y parte del lote 5.- E. Con Calle s/nombre.- S.: Lote 10 y O.: Lote 6.- GRAVÁMENES: As.2 CONSTITUCION DE HIPOTECA 1er. GRADO a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por US\$ 280.000 constituido por Escritura Publica nro. 6 de fecha 28/1/94.- As.4 Modificación de Hipoteca Escritura Publica nro. 116 de fecha 14/11/94.- As. 6: Embargo del Juzgado Ira. Inst. Distrito 5 Civ.Com. y Lab. 2da, Nominación de los Tribunales de Rafaela – Santa Fe en Expte. nro. 1421/2001: RAFAELA ALIMENTOS S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L. s/medidas Cautelares de Aseguramiento de Bienes registrado el 13/2/02.- El inmueble Registra deuda por Impuestos Inmobiliarios por \$ 3.244,65 y a la Municipalidad de Ciudad Perico por recolección de residuos y mantenimiento de la vía publica por \$ 2.796,90. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Los inmuebles se encuentra ocupados por el Sr. Juan Segundo Sánchez y Olga Rosa Perez en calidad de propietarios y las siguientes personas en calidad de empleados: Domingo Faustino Farfán, Irma Aparicio, Justino Llanos y Ricardo Aban, según informe del Juez de Paz de Perico agregado a fs. 162 de autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberán constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 25 de Agosto del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Perico.- S.S.DE JUJUY, 11 de Agosto del 2004.-

Agosto 18/20/25 - \$8,70

DARDO ROBERTO ROJAS  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA SIN BASE: UN TORNO MARCA MARDINI DT, DE 650 VOLTIOS PUNTOS 2000 MM. UNA CILINDRADORA DE CHAPA 3/8 DE ESPESOR Y ANCHO 1.600 MM. CON REDUCTOR Y BASTON DE DOBLE TAPA.-

Dra. ILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal de la Sala 1, del Tribunal del Trabajo en el Expte. B-79827/2.001, caratulado: RUBEN ROBERTO MAMANI C/ INGENIERIA DE INDUSTRIA S.R.L.-, comunica por tres veces en cinco días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERTO ROJAS M.P. N° 60 procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) Y SINBASE: UN TORNO MARCA NARDINI DT, 650 voltiosentre puntos 2.000 mm.; UNA CILINDRADORA DE CHAPA 3/8 de espesor y ancho 1.600 mm.; con reductor bastón de doble tapa, todo en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes. Los interesados podrán revisar los bienes en horario comercial, en el domicilio del Remate. Los adquirentes en carácter exclusivos, deberán correr con los gastos de acondicionamiento, carga y traslado de las maquinaria. La subasta se efectuara el día Miercoles 25 de Agosto del 2.004 a horas 17 en calle Barcena esta N° 87 del B° San Pedrito. Edicto en un diario local y sin cargo en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2.004.-

Agosto 18/20/25 S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: Televisor color, mesa para televisor, máquina de escribir, bicicleta, máquina de coser.-----  
S.S el Juez en lo C. Y C. N° 6 Sec. N°11 en Expte. B-108.958/03 Ejecutivo: Quipildor Corimayo Leonarda, Rizo Benites, Maxima c/ Frfan Luis, comunica por tres veces en cinco días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N°11, REMATAR en pública sub. din. de cont. y com. del mat. Del 10 % a/c del comprador y sin base, un televisor color maca Noblex N° 423752 de 20" concontrol remoto, una mesa para televisor de formica, una máquina de escribir (OLIVETTI) linea 88 sin N° visible, una bicicleta marca SANTOSA todo terreno, una máquina de coser, PFA-WF- a pedal y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL

AÑO 2.004 a hs 17:45 en calle Santiago Albarracin N° 182 del B° Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy. Edicto en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2.004.-

Agosto 18/20/25 \$8.70

CARLOS A. VACA PETRELLI  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N° 6

JUDICIAL CON BASE: 4 ELEGANTES DEPARTAMENTOS EN EDIFICIO DE 7 PISOS UBICADO EN CALLE TUCUMAN N° 186 DE SAN PEDRO DE JUJUY, CON 3 DORMITORIOS c/u, PLACARD, 2 BAÑOS, LIVING, COCINA, PISOS DE PARQUET EN DORMITORIOS. EI 1° DE ELLOS EN PLANTA BAJA, DEPTO. "B", BASE: \$ 23.489,00. EL 2° UBICADO EN EL 2° PISO, DEPTO. "B", BASE: \$21.452,00. EL 3° UBICADO EN EL 3° PISO, DEPTO. "A" (frente a la calle), BASE: \$ 21.480,00. EL 4° UBICADO EN EL 4° PISO, DEPTO. "A" (frente a la calle), BASE: \$ 21.435,00. TODOS ELLOS EN MUY BUEN ESTADO DE CONSERVACION.-

S.S. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 7, Secretaría N° 13, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B – 12227/96 , caratulado: EJECUTIVO: "SWISSINVEST S.A. c/ COPRAM TALLERES S.R.L.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE de PESOS: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$23.489,00) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 168): 1 INMUEBLE individualizado como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 34, Parcela 08, Padrón D-849/03, Matrícula D-586, Unidad Funcional N° 03, Planta baja "B". MEDIDAS: SUPERFICIES PROPIAS: Cubierta: 80,58 M2, Semicubierta: 11,30 M2, Descubierta: 28,72 M2 – Total por Unidad: 120,60 M2. PORCENTUAL: 8,44%. Con la BASE de PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$21.452,00) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 164): 1 INMUEBLE individualizado como: Circ.1, Secc. 1, Manzana 34, Parcela 8, Padrón D-849/07, Matrícula D-590, Unidad Funcional N° 07, Piso 2° "B". MEDIDAS: SUPERFICIES PROPIAS: Cubierta: 79,28 M2, Balcón: 10,12 M2 – Total por Unidad: 89,40 M2. PORCENTUAL: 6,25%. Con la BASE de PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$21.480,00) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 176): 1 INMUEBLE individualizado como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 34, Parcela 8, Padrón D-849/08, Matrícula D-591, Unidad Funcional N° 08, Piso 3° "A". MEDIDAS: SUPERFICIES PROPIAS: Cubierta: 79,29 M2, Balcón: 10,12 M2 – Total por Unidad: 89,41 M2. PORCENTUAL: 6,26%. Con la BASE de PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$21.435,00) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 172): 1 INMUEBLE individualizado como: Circ.1, Secc. 1 Manzana 34, Parcela 8, Padrón D-849/10, Matrícula D-593, Unidad Funcional N°10, Piso 4° "A". MEDIDAS: SUPERFICIES PROPIAS: Cubierta: 79,29 M2, Balcón: 10,12 M2 – Total por Unidad: 89,41 M2. PORCENTUAL: 6,26%. DESCRIPCION DE LA PARCELA (Común a las 4 Unidades Funcionales a subastar): 10,67 Mts. de frente e igual contrafrente por 22,42 Mts. lo que hace una superficie de: 239,22 m2. SUPERFICIES COMUNES TOTALES: Cubierta: 241,10 M2, Descubierta: 166,62 M2, Muros, Tabiques y Tubos: 66,91 M2 – TOTAL: 474,63 M2. y LIMITA: al N.E. con Parcela 7; al N.O. con parcela 10; al S.E. con calle Tucumán y al S.O. con Parcela 9. Las Unidades Funcionales 03 (Planta Baja "B" – Depto. ubicado al fondo); U.F. 07 (2° Piso "B") y U.F. 08 (3° Piso "A") registran los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 1: CONST. DE HIPOTECA en 1er. Grado – Acr. SWISSINVEST S.A. – Ddor: Copran Talleres S.R.L. - Monto: US\$ 80.000 en conj. c/otros Inmbs.– E.P. N° 317- fecha 27/12/95. Esc. Tlar. Reg. N° 31. Insc. Prov. 14/2/96 - INSC. DEFINITIVA: 11/4/96. ASIENTO 2: SEGUNDO TESTIMONIO del acto consignado en Asiento 1 – Pres. N° 14959 el 04/11/97- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO - Por of. de fecha 09/3/2000- Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 7-Sec. N° 13-Jujuy- Expte. N° B-1227/96- "EJECUTIVO: SWISSINVEST S.A. c/ COPRAM TALLERES" – Mto. US\$ 84.800 más US\$ 1.090.58. ASIENTO 5: EMBARGO - Por of. de fecha 07/11/03 – Juzg. 1° Inst. C.y C. N° -Sec. N° 11-Jujuy- Expte. N° B-40398/99- "EJECUCION: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-ENTE RESIDUAL. c/ SAN BERNARDO S.R.L. y COPRAM TALLERES S.R.L." – Mto. \$755.858,04. ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO – Ref. As. 3. Por of. de fecha 18/2/04. La Unidad Funcional 10 (4° Piso "A") registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO - Por of. de fecha 09/3/2000- Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 7-Sec. N° 13-Jujuy- Expte. N° B-1227/96- "EJECUTIVO: SWISSINVEST S.A. c/ COPRAM TALLERES" – Mto. US\$ 84.800 más US\$ 1.090.58. ASIENTO 2: – Ref. As. 1. INSCRIPCION DEFINITIVA - Por of. de fecha 07/06/2000. ASIENTO 4: EMBARGO - Por of. de fecha 07/11/03 – Juzg. 1° Inst. C.y C. N° -Sec. N° 11-Jujuy- Expte. N° B-40398/99- "EJECUCION: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-ENTE RESIDUAL. c/ SAN BERNARDO S.R.L. y COPRAM TALLERES S.R.L." – Mto. \$755.858,04. ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO – Ref. As. 1 y 2. Por of. de fecha 18/2/04. Poseen deuda con la Dirección de Rentas por impuesto inmobiliario, La Unidad Funcional 03 de \$



Mts., Cfte. NE.: 179,46 Mts., Cdo. E.: 466,50 Mts. y Cdo. NO.: 435,00 Mts.; lo que hace una Superficie Total según Plano de 11,4714 Has.; limita al NE.: con Parte parcela 169, al NO.: con parcela 197, al E.: con parte parcela 15.a.1 y 15.b.1 y al SO.: con calle y con BASE DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.499,00); este inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs. 81 de los presentes autos. Registran ambos inmuebles los siguientes gravámenes: de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el o los compradores libre de todo gravamen. Condiciones de venta: seña en el acto del 20 %, con más la comisión de ley al martillero del 5%, y el saldo del precio, a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2004. DRA. NORMA A. JIMÉNEZ, Secretaria.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATA

JUDICIAL CON BASE: LOTE URBANO BALDIO, UBICADO EN CALLE NEUQUEN S/N° CASI ESQUINA LAMADRID, DE LA CIUDAD DE EL CARMEN.-

-----DRA. AMALIA INES DE MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n°13, en el Expte. N° B- 99818/03, Caratulado: EJECUTIVO: SILVINA ALEJANDRA BURGOS c/ DANIEL AMADO MAIZARES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 27 de Agosto del 2004, a horas 18:05 , en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, Ubicado en calle Neuquen S/N°, casi esquina Lamadrid, del Barrio Villa Rosalía, de la ciudad de El Carmen , Departamento El Carmen , Provincia de Jujuy; Individualizado según Títulos, como: Lote 2, Manzana 36-i , Padrón B-6245, Matrícula B-5616; el que mide 9,00 Mts. de frente por igual contrafrente y 30,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 270,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con calle, al S.: con el lote 9, al E.: con el lote 3, y al O.: con el lote 1, 13 y 14; y con BASE de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 769,00.-). Este inmueble se encuentra baldío y desocupado, etc., según consta en fs. 57 de los presentes autos. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2004.- DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL 1/3 PROINDIVISOS EN CONDOMINIO DE DOS INMUEBLES RURAL UBICADOS EN AGUAS CALIENTES – DEPTO. EL CARMEN.- BASE VALUACIÓN FISCAL Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro.1, en el Expte. nro. B-47.691/1999 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ AGUSTÍN TORRECILLAS LOPEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 5% a cargo del comprador y con la Base de \$ 21.840 (importe proporcional de la valuación fiscal) la 1/3 parte proindivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble ubicado en Aguas Calientes-Depto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y que se identifica como: Lote 36, Nomenclatura Catastral: Lote 444, Fraccion XXXVI, Padrón B-1487, Matrícula B-7073, el que tiene en su totalidad las siguientes características: Medidas: Afecta la figura de un polígono irregular con la siguiente extensión perimetral: del angulo 184 al 186 tiene 379,00 mts.; del angulo 186 al 191, tiene 251,40 m; del angulo 191 al 190: 440,70 mts. y del angulo 184: 304,50 mts. cerrando en este punto el perímetro- Limites: N. Con el lote XL.- S. con el lote 33.- E. con el lote 35 separado por un camino vecinal.- O. Con el lote 37.-

Gravámenes: As.3 Embargo Preventivo en el Expte. nro. B-47.696/99 – Ejecutivo-P.Via: Banco de la Provincia de Jujuy-Ente Residual c/ Torrecillas Lopez, A., Pardo Jose A. por \$ 20.000 mas \$ 6.000 de este mismos Juzgado – Secretaria nro.2.- As.4 Embargo Preventivo en los presentes autos.- As.5 Embargo Preventivo en Expte. nro. B-47442/99-Ejecutivo-P.Via: Banco de la Provincia de Jujuy-Ente Residual c/ Torrecillas Lopez Agustín de este mismos Juzgado y Secretaria.- As.6. Inscripción Definitiva del As.5.- As.7 inscripción definitiva del as. 6.- As. 8 embargo definitivo del as. 3.-Registra deudas por impuestos inmobiliarios por \$ 21.323, a la Dcion. de Recursos Hídricos \$ 126,71.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- 2) Con la Base de \$ 14.685 (importe proporcional de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, 1/3 proindiviso y en condominio que le pertenece al demandado en el inmueble ubicado en Aguas Calientes, Depto. El Carmen, que se individualiza como Lote 33, Nomenclatura Catastral: Lote 444, Fraccion XXXIII, Padrón B-1484, Matrícula B-7072, el que tiene en su totalidad las siguientes características: Extensión: Afecta dicho lote la forma de un polígono irregular con la siguiente extensión perimetral: partiendo del angulo 183 al 185: 316,53 mts.; del angulo 185 al 186: 285,50 mts.; del angulo 186 al 184: 379,00 mts. y del angulo 84 al 183: 332,00 mts.; cerrando en este punto el perímetro.- Limites: N. Con el lote 36.- S. con el lote 19 separado de camino.- E. con el lote 18 separado de un camino.- O. con el lote 32.- Gravámenes: Idem al inmueble descripto en el punto 1).- Registra deudas por impuestos inmobiliarios \$ 13.572.- A la Empresa Jujueña de Energía S.A. \$ 350,27.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Los inmuebles se encuentran ocupados por el co-propietario Sr. JOSE TORRECILLAS, su esposa e hijo menor y las siguientes personas en calidad de jornaleros: Nestor Wilfredo Flores, Susana Acuña, Rogelio Chorolque, Margarita Carmona, Rene Carmona, Teodora Alvarez, Hugo Romero, Carmen Moyoja, Máximo Herrera, Justina Carmona, Rafael Miranda, Edith Vazquez, Crispin Yurquina, Segundina Tolaba, Adolfo Godoy y Concepción Flores, con sus respectivos hijos menores, según informe del Juez de Paz de Puesto Viejo agregado a fs.131 de autos.-TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podran ser consultados en Secretaria.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el dia 27 de Agosto del 2004, a Hs. 16.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base indicada luego de una espera de treinta minutos se sacará a la venta con la base reducida en un 50 %.- De persistir la falta de oferentes luego de treinta minutos se sacará a la venta los bienes descriptos SIN BASE.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un Ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.- S.S.DE JUJUY, 13 de Agosto el 2004.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE PRENDA HIDRÁULICA-PULIDORA-MAQUINA VIBRADORA DE MOSAICO-CORTADORA DE MOSAICO-PULIDORA DE PISO-HORMIGONERA-HORMAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3, en el Expte. nro. B-49.866/1999 – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – E.R. C/ OCTAVIO CULCUY, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión 10% del Martillero a cargo del comprador y sin base, en el estado fisico en que se encuentra los siguientes bienes: 1) Una prensa hidráulica Tamborín, Modelo AU, Serie B-12 nro. de fabricacion 059, con motor Czerweny, tipo 112-MGA de 3 CV 940 r.p.m. corriente 220/380 V nro. 972/1676T.- 2) Una pulidora de brazo articulado ANEL nro. 19-01-001, motor marca Motormech tipo T-01 de 220/380 V 15 r.p.m. nro. 7274-M.- 3) Una maquina vibradora de mosaico marca MOINE nro. 209562 con motor electrico trifásico marca CONADI, tipo MTA-900/2 de 220/380 V de 2 H.P. 2800 r.p.m. nro. 203542.- 4) Una cortadora de mosaico marca ZINCARINI ORIATO nro. 19-01/200 con motor marca MOINE trifásico de 220/380 V de 2800r.p.m. nro. 10210.-5) Una maquina pulidora, tipo plato, marca ANEL nro. 19-01/300 con motor electrico trifásico marca ENZ tipo 70 de 8 H.P. de 380/660 V 1.400 r.p.m. nro. 335-9 de dos metros de diámetro.- 6) Una pulidora de piso marca ANEL nro. 19-01/004, con motor electrico trifásico maca LAR-I-A de 220 v. De 2.HP 1400 r.p.m. nro. 15048.- 7) Una maquina hormigonera marca FORQUERA Hnos. I.A. nro. 19/01/005 con motor a explosion marca VILLA modelo 231/3 de 3 H.P. nro. 10138 de 220 litros de capacidad.- 8) Dieciocho (18) hormas para fabricación de mosaicos de distintas medidas marca ANEL nro. 19-01-006 al 19-01/025.- Los bienes detallados se subastan en el estado visto en que se encuentran y los mismos registran gravamen en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta, siendo a cargo del comprador el desarme y retiro de los mismos.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en calle 7 de Junio s/n del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de La Quiaca, el dia 28 de Agosto del 2004, a Hs. 11.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S.DE JUJUY, 18 de Agosto del 2004.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

BASE: \$ 3.184.00 EL 50% SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PEATONAL 31 N° 568 DEL B° SANTA RITA.-

SS el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Dr. JOSE LUIS CARDERO, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el Expte N° B- 97.443/03 Ejecutivo: Zerpa Severa c/ Pedraza de Vale, Isabel; comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo DURAND, (Mat. N° 11) procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero d4l 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 3.184.00, la parte proindivisa del inmueble, con todo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre Peatonal 31 N°568 DEL B° SANTA RITA, Dpto. DR. Manuel Belgrano, Prov. de Jujuy, individualizado como CCI, SECC. 10, MANZ. 186; LOTE 16, Padrón A-69965, Matricula A- 32943, el que mide 8,93 de fte, por igual ctra. Fte. por 11,70m, de fondo en ambos ctos. Enc. una sup. de 104.48 m2 y limita: al NO. Con parcela 7; al NE. Con parcela 15; al SE. Con Peatonal 31 y al so. Con parcela 17; el que se encuentra ocupado por un inquilino sin contrato según I.V.U.J. por \$ 5.461,40; 2) Embargo preventivo y definitivo en Expte. B- 78.134/01, rad. En sec. N° 8 por \$ 1.500.00; 3) Embargo def. en esta causa por \$ 2.724,50; adquiriendo la parte proindivisa libre de todo gravamen (deudas de gas, agua, luz) las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 26 DE AGOSTO FRL AÑO 2004 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Señala en el acto de la subasta el 35% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que ordena la subasta. Edictos en el B.O. y diario de local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto del año 2004.-

AGOSTO 20/25/27 - \$ 8.70

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

---DR. JOSÉ L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, hace sabe que en el Expte. N° B- 116.369/04, caratulado: Concurso Preventivo de IRENE CORONEL, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2004.- AUTOS Y VISTOS... RESUELTA... COSIDERANDO:... Resuelve: 1.- Declarar la apertura del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y cedtes de la ley 24.522, de IRENE CORONEL, argentina D.N.I.N° 4.388.177, con domicilio en calle Rivadavia N° 28, B° 25 de Mayo Palpa. 2.- Fijar audiencia para el sorteo del SINDICO para el día 15 de Junio del corriente año a hs 9, la que se realizará en SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA del PODER JUDICIAL (Acdda. 7/96). Ataíes fines líbrese el oficio cpte.- 3 Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el SINDICO el día 20 del mes de Agosto del año 2004.- 4 Ordenar la anotación de la APERTURA del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES e información sobre la existencia d otros anterior, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la DIRECCIÓN GRAL. IMPOSITIVA, MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY, REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES, REGISTRO DE MARCS Y SEÑALES, REGISTROS DE CREDITOS PRENDARIOS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DIRECCIÓN GRAL DE INMUEBLES Y DIRECIÓN PROV. DE RENTA.- 5 Decretar la inhibición general de bienes para gravar y disponer bienes registrable de la concursada.- A tal efecto líbrese oficio a la DIRECCIÓN GRAL. DE INMUEBLE, REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y ENTIDADES BANCARIAS.- 6 Ordenar la radicación de los juicios de contnidos patrimonial contra la concursada, a tales efectos líbrese oficio a los juzgado, haciendoles saber de la apertura del presente concurso.- 7 Conceder al presentante del término de CINCO DÍAS, para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.- 8 Intimar al concursado para que en el término de CINCO DÍAS de notificado de la presente deposite Judicialmente la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley concursal.- 9 Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. SINDICO de los informes individuales el día 18 del mes de Octubre del 2004 .- 10 Fijar el día 14 de diciembre del 2004 para que el SINDICO presente el INFORME GENERAL.- 11 Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el día 8 de febrero del 2005 a hs 9,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábiles.- 12 Ordenar se publique edicto por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 13 NOTIFIQUESE POR CEDULA la presente y las ulteriores por

MINISTERIO DE LA LEY (ART. 26 L.C.Q.) FDA DR. JOSE CARDERO – Juez- ante mí DRA. OLGA PEREIRA Secretaria.-

Agosto 18/20/25/27/30 liq. N° 37357 \$ 14.50

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N°2, hace saber que en el Expte. N° B-39273/98 caratulado: FORMACIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES EN CASO DE AGRUPAMIENTO: LAS PALTAS, COPRAM, CACHEPUNCO Y OTROS se ha dictado la siguiente resolución que continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2004: CONSIDERANDO:...RESUELVE:- 1.-Disponer el día 18 de Agosto de 2004 a horas 9:00 para realizar la Audiencia Informativa de Las Paltas S.R.L. y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Hacer saber que la Audiencia Informativa prevista por el art 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en la Sala de Audiencias sita en el 8vo. Piso del Palacio de Tribunales, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado art. 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo.- Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario local , acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este curso en la forma establecida por el art. 30 de la L.C. Fijar el día 25 de Agosto de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ente esta Juzgado.- 4.- Disponer el día 22 de septiembre de 2004 a hora 9:00 para realizar la Audiencia Informativa de la Empresa Copram S.R.L. Construcciones y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 5.- Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el art. 30 de la L.C. Fijar el día 29 de septiembre de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo ante este Juzgado.- 6.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.)- fdo.- DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ- ante mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2004.-

AGOSTO 20/25/27/30 SEPT. 01.- \$ 14.50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B- 93634/02, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA”, ha dictado la siguiente Resolución : San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2004: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Prorrogar el plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD y en consecuencia fijar su vencimiento el día 02 de agosto del corriente año. 2.-Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días. 3.- Notifíquese, protocolícese. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ANTE MI DRA. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- Públiquesse por Edicto en el boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

20/25/27/30 AGOSTO – 1° Setiembre - \$ 14,50

---DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROV. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B- 96727/02, caratulado: “GARANTE SOLICITA DECLARACIÓN EN CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR WILFREDO GIMENEZ EN EL CONCURSO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA”, ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Hacer saber a los fines del art. 50 de L.C.Q. la existencia de acuerdo preventivo en el presente proceso concursal por haberse alcanzado la conformidad suficiente y representativa del único acreedor presentado en autos (art. 45 de la L.C.Q.) II.- Notificar por cédula el presente , al SINDICO designado en autos y al concursado.- III.- Registrar, agregar copia en autos, publicar edictos conforme lo establece el art. 74 de la L.C.Q. y notificar por Ministerio de la ley (art. 50 L.C.Q.) –fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ, ANTE MI DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.- Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2004.-

AGOSTO 20/25/27/30 SEPTIEMBRE 01 - \$ 14,50

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el Expte N° A-23040/04 "ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: GENARO MARIA APAZA c/ AGAPITO MURGA" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "/// San Pedro de Jujuy, 07 de Junio de 2004.- I) Por presentada la Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. GENARO MARIA APAZA, a mérito del instrumento que se adjunta.- II) De la demandada ordinaria por formación de título del inmueble rural individualizado como LOTE S/N MANZANA, SECCION 1, CIRCUNSCRIPCION 1, PADRON S/N, situado en Finca Piedra Pintada del Dpto. Valle Grande, Provincia de Jujuy, superficie 308 has., LIMITES: N rte con propiedad de Rufino Flores, al Sur con Río Sunchales, al Este con lote S/N Padrón y Río Sunchales; y al Oeste con Lote S/N yPADRÓN s/n: la que se tramitará de acuerdo las normas del inicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado al demandado AGAPITO MURGA, en el domicilio denunciado y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 ley N° 14.159), para que le conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilometro (3 km) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de ley (art. 52 C.P.Civil).Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por Cédula ley 22.172 al demandado, asimismo, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose a la Dra. CECILIA M. SUSANA WAYAR y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.- fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal PTE. trámite – ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretaria – ES COPIA-----

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-----

San Pedro de Jujuy, 09 de Junio del 2004.-

Agosto 18/20/25 liq. N° 37361 \$ 8.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV  
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Voc. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el Expte. N° A-15.824/02 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL: JUAN CARLOS DÍAZ Y MARTA ELENA GODOY c/ DAVID ZAPANA, PABLO RUEDA, EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A. Y LIDERAR CÍA. DE SEGUROS S.A.", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "/// SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de Marzo de 2004.- I.- Por presentado el Dr. DANIEL ALEJANDRO DÍAZ, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. JUAN CARLOS DÍAZ y MARTA ELENA GODOY, a mérito de Escritura Pública N° 230/02 – Registro Notarial N° 49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Téngase por presente la Ampliación de Demanda deducida por los nombrados en contra de los accionados Sres. PABLO RUEDA, domiciliado en Manzana 387 – Lote 10 – Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador Gral. San Martín – Departamento Ledesma de esta Provincia de Jujuy, y DAVID ZAPANA, EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A., con domicilio en Ruta N° 8 y N° 197 de la localidad de José C. Paz – Provincia de Buenos Aires, y córrase traslado a los nombrados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, con más VEINTE (20) DÍAS HÁBILES en razón de la distancia a favor del último de los nombrados, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuera su naturaleza – por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- A la citación de tercero en Garantía peticionada ha lugar, debiéndose notificar a la firma LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., con domicilio en Reconquista N° 585 de la ciudad de Buenos Aires – Capital Federal – para que en el plazo establecido de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES con más VEINTE (29) DÍAS HÁBILES en razón de la distancia (art. 193 Cód. Proc. Civil, art. 118 Ley 17.418 de Seguros), comparezca a estar a derecho en la presente causa.- Notifíquese por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento a los Dres. Daniel Alejandro Díaz y René R. Barrionuevo y/o a la persona que éstos designen, previniéndoles que deberán acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tener a su parte por desistida de la Citación en Garantía solicitada.- V.- Asimismo, admítase la notificación solicitada a la Superintendencia de Seguros de la Nación y líbrese carta documento como se pide.- VI.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII.-... VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante

mí; - Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario".- ES COPIA.-  
----Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-  
----San Pedro de Jujuy, 12 de Julio de 2.004.-

Agosto 18-20-25 Liq. N° 37358 \$ 8.70.-

Dr. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-96414/02, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: MENDEZ MARIA TERESA C/ RIVAROLA FABIANA INES MENDEZ RODOLFO RAUL", se notifique a la demandada SRA. RIVAROLA FABIANA INES la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DEL 2.04.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA ..CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. MARIA TERESA MENDEZ, en contra de la Sra. FABIANA INES RIVAROLA y el SR. RODOLFO RAUL MENDEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado ó sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de las Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago y con más el C.E.R. conforme lo establecido por el Art. 4 del Decreto N° 214/2.002.- II) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ZENARRUZA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere. III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16mandandose notificar la presente Resolución al Señor RODOLFO RAUL MEDEZ por Cédula y la SRA. FABIANA INES RIVAROLA por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de ley.-IV) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V) Agregar saber en autos, hacer saber, etc. – FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-  
PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.-

18/20/25 agosto – Liq. 37367- \$ 8,70

---DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 98.742/03, caratulado: "EJECUTIVO: ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C/ PAZ OSCAR ALEJANDRO". Se notifica el Sr. PAZ OSCAR ALEJANDRO la siguiente resolución:/// San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2004. AUTOS Y VISTOS:... RESUELTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar pesificada la obligación reclamada en autos en razón de un dólar igual a un peso, decreto 214/02, ley 25.820 y en conformidad a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 46, F° 1441/1447, N° 588) II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en contra del Sr. OSCAR ALEJANDRO PAZ hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 235.60) EN CONCEPTO DE CAPITAL, el que será actualizado a partir del 6/1/02 mediante el coeficiente de actualización de referencia (CER). En cuanto a los intereses moratorias, estos se calcularán sobre el capital a partir de la fecha de mora y hasta el 6/1/02 aplicando la tasa activa promedio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA; a partir del 6/1/02 a la suma capital actualizada con el C.E.R. se le aplicarán interés de un 8% anual por considerar que ésta resuelve justa y equitativa en el marco de la emergencia económica decretada a partir de dicha fecha. III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.), difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9 mandándose notificar la presente por cédula y las sucesivas providencia por ministerio de ley el demandado por edictos. V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO.: Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA-  
PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2004.-

AGOSTO 20/25/27 - \$ 8.70

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A- 17740/03, caratulado: "EJECUTIVO; ANAUATI S.R.L. C/ RAMON OSCAR GUANANJA", el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado la siguiente

sentencia: "SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:....- Y CONSIDERANDO:....-RESUELVE:....- I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de RAMON OSCAR GUANANJA hasta hacerse la creadora reintegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280.00).Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta el efectivo pago un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operaciones de descuentos comerciales.- II.- Costa a cargo del demandado.- Art. 102 del C.P.Civil.- III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista planilla de liquidación definitiva.- Acda. 30/84 – S.T.J.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento pertinente, Notificándose las posteriores resolución por Ministerio de ley.- Art. 52 del Item.- V.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ- ante mi : DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-SECRETARIA".-

Publicaciones tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-SECRETARIA. San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2004.-

AGOSTO 20/25/27 LIQ. Nº 37375 \$ 8.70

----DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL de la Sala Segunda de la Camara en lo Civil y Comercial de la Prov. de Jujuy, en el Expte. Nº B-60871/00- "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA MACHACA ROBERTO contra QUIENES SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL LOTE Nº 760, PADRON J-936, CIRC. 1, SECC. 3, JUERE / DPTO. HUMAHUACA y/o MENDEZ RAMON o sus herederos EMETERIA ANDRES Y ARIA SALOME MENDEZ", proceda a notificar a quienes se consideren con derecho sobre el lote 760, padrón J /936, circunscripción 1, sección 3, Juere del Departamento de Humahuaca, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2004.- VISTOS.... CONSIDERANDO....RESUELVE....8) Afin de evitar nulidades, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 760, padrón J/936, circunscripción 1, sección 3, juere del departamento de Humahuaca, para que comparezca a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciendoseles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 de C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. 9)...10) Notifíquese por cédula, consentida, cumplase.- FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL- ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS- SECRETARIA.- ES COPIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º DE JULIO DE 2004.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

----DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Prov. de Jujuy, en la causa Nº 821/2004, caratulado: "GUERRERO, CRISTIAN DARIO; BAEZ, DIEGO ROBERTO (PROFUGO): p.ss.aa. de ROBO en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 de del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: DIEGO ROBERTO BAEZ: argentino, 23 años aproximadamente, soltero, sin profesión, domicilio no se precisa actualmente, DNIN Nº 28.310.825, NACIDO EL 12/02/81, EN San Salvador de Jujuy, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE AGOSTO DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:1) Citar por Edicto al imputado DIEGO ROBERTO BAEZ, para que se presente a estar a Derecho en la presente cuasa, dentro del término de CINCO DÍAS , a partir de la última publicación que se hará por tres veces en cinco días. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebelia si dejara de compareces sin causa debidamente justificada, de conformada a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- 2) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.-

3) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. FDO.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETRIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy, por tres veces en cinco días. Secretaria Nº 6, 04 de agosto del 2004.-

AGOSTO 20/25/27 S/C

----DRA. OLGA DEL V. VILLAFÁÑE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Prov. de Jujuy, Secretaria Nº 3 a cargo de la DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. Nº B-116.754/04 caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA JULIAN CARRAZANA, solicitada por FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINA FECOVITA", se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DEL 2.004. En la presente causa se ha designado sindico a la C.P.N. MIRTA SILVIA CRUZ,

con domicilio en la calle SALTA Nº 951 DE SAN SALVADOR DE JUJUY, fijando horario de recibir la documentación de verificación de créditos los días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DESDE LAS 17 HS A 20HS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Por tres veces en CINCO DÍAS, a cargo de la promotora FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS- FECOVITA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JULIO DEL 2004.-

AGOSTO 25/27/30 - \$ 8.70

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el Expte Nº B-108409/03 caratulado: "EJECUTIVO: CITIBANK N.A. C/ OLGA ASUNCIÓN AGUIRRE", se a dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Febrero de 2003.- Atento al oficio que antecede (fs 16) y a demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra de la demandada OLGA ASUNCIÓN AGUIRRE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 75/100 (\$ 3.429,75) en concepto de capital reclamando, con más la de PESOS: UN MIL VEINTIOCHO con 92/100 (\$1.028,92) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, se hace saber que el embargo trabado sobre el inmueble: MATRICULA P-1071838533, padrón P-38533. Se ha convertido en definitivo.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además...- Asimismo y también por el plazo señalado se intimará al demandado, par que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del ítem). Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o los siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudados legales. Notifíquese y librese mandamiento.- FDO. DRA. MARIA INES MONTES – JUEZ- ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – STRIA".-----

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.----- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DEL 2004.-

AGOSTO 25/27/30 - \$ 8.70

----EL DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte Nº B-108417/03.- caratulado: "EJECUTIVO: CITIBANK N.A. C/ VELAZQUEZ CARLOS ADOLFO", procede a requerir al demandado CARLOS ADOLFO VELAZQUEZ el pago de la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CTVOS (1.034,85), en concepto de capital con más la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CTVOS (\$ 310,45), para responder a acrecidas legales y costa del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe , con las prevenciones y formalidades de ley.- Acto seguido, cíteselo de REMATE para que el en el término de CINCO DÍAS , a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza ( art. 52y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese - FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ – ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – PRO- SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004 – SECRETARIA. Nº 8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA – SECRETARIA.-

AGOSTO 25/27/30 - \$ 8.70

----EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 12, DE LA PROV. DE JUJUY en el Expte. Nº B- 94564/02, caratulado:"EJECUTIVO: MURINA, JOSE ALBERTO C/ TURRAZA, JUAN RAUL- CHEDRESSE, OSCAR", hace saber a los Sres. JUAN RAUL TURRAZA Y OSCAR CHEDRESSE, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-

Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MURINA, JOSE ALBERTO en contra de TURRAZA, JUAN RAUL Y CHEDRESSE, OSCAR hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 1.241,00) con más las costas del juicio, el CER, y los intereses moratorias a la tasa del 6% anual por todo concepto, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 2.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil).- 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. BRUNO A. ROBOTIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) en el doble carácter por la labor desarrollada en autos, los que devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 296/00, caratulado: "RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD int. n Expte. N° A-74196/93, (SALA III, Cámara en lo Civil y Comercial); Ordinario por cobro de pesos: CECILIA ALVAREZ DE DÉCIMA, CIRILO DÉCIMA Y OTROS C/ ESTADO PROVINCIAL (L.A. N° 46, F° 197/198, N° 74 del 17 de Marzo del 2.003)", hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 4.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil.- 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ. ANTE MI: DRA. LIS M. VALDECANTOS, SECRETARIA".-  
 PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES DURANTE CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JULIO DE 2.004.-

AGOSTO 25/27/30 - \$ 8.70

---DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a LUCIANO LÓPEZ, que en el Expte. N° B- 108203/03, caratulado: "EJECUTIVO: EQUIS HOGAR S.H. C/ LUCIANO LÓPEZ", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio...de 2004.- Atento las constancia de autos y lo solicitado a fs. 34, notifíquese por edictos al demandado LUCIANO LÓPEZ QUE EN ESTE Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.382,00), con más la de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA CTVOS. (\$ 414,60)presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, citase de remate para que oponga excepciones legítimas si las dentro del término de CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copia para TRASLADO se encuentran a su disposición en secretaria del Juzgado, siendo loa días de notificación martes y jueves o el siguiente días hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. A tal fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL TRES VECES EN CINCO DÍAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C. - FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA".  
 PUBLÍQUESE POR EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, POR TRES VECES EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DE 2004.-

AGOSTO 25/27/30 - \$ 8.70

---DR. CARLOS MARCELO COSENTINI- PTE. DE TRÁMITE EN LA VOCALÍA N° 7, de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-105218/03, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ELVA VIRGILIA ALBORNOZ Y/O ELBA VIRGILIA LEON C/ CALIXTO ELARIO MUÑOZ LEON Y MUÑOZ LEON Y MILTON MUÑOZ ALBORNOZ, de los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 08 DEL 2004.- Notifíquese la providencia de fs. 37 como se solicita, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)"-fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – PTE. DE TRÁMITE – ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- DECRETO DE FS. 37: SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 09 DEL 2004.- De la demanda de interpuesta, TRASLADO a los demandados CALIXTO ELARIO MUÑOZ LEON Y MILTON MUÑOZ ALBORNOZ, a quienes se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de

QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestado si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los TRES KMS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes, fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.)"- fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI – PTE. DE TRÁMITE – ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIA.-  
 PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE LOACL, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, Julio 12 del 2.004.-  
 AGOSTO 25/27/30 \$ 8.70

**EDICTOS DE CITACION**

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 0715-BU-00542/03. Inicado: "DIVISIÓN PERSONAL. Asunto: SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA EL AGENTE LUIS QUISPE". Cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles al Sr. LUIS QUISPE a tomar conocimiento de la Conclusión N° 86/04, OBRANTE A FS. 30/32, EN AUTOS EN ESTA Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso B, en días hábiles en horario de 7 a 13 hs. Vencido dicho plazo se lo tendrá por conocido, prosiguiendo la Instrucción con el tramite de emitir Dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Rdio Nacional Jujuy, por cinco días(5) seguidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2004. Fdo. DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

Agosto 13/18/20/25/27 S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ, DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, Vocalía III, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B-114.548/04 Adopción: ALVERO MARIA DEL VALLE POR AVILA VERONICA CECILIA, CONDORI JOSE PABLO Y CONDORI PABLO ALBERTO", cita, emplaza y hace saber al Sr. CONDORI LUCIO GREGORIO, para que haga valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de tenerla por consentida.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ – ante mi: DRA. SANDRA RAMIREZ – SECRETARIA.-  
 PUBLÍQUESE EDICTOS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

AGOSTO 20/25/27 - \$ 8.70

---DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy por Habilitación, en los autos caratulados: Expte. N° 441/03 "ORIHUELA, JUAN CARLOS U HORIGUELA, JUAN CARLOS p.s.a. de lesiones culposas en accidente de transito- Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al prevenido, JUAN CARLOS ORIHUELA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, sin causa debidamente justificada, art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.-  
 PUBLÍQUESE SIN CARGO, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-  
 SECRETARIA PENAL N° 1, 09 DE AGOSTO DE 2004.

AGOSTO 25/27/30 S/C

---DRA. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROV. DE JUJUY, en la Causa N° 1178/2004, caratulado "DURANDAL Claudia – p.s.a. de LESIONES en Ciudad "Sumario Policial N° 12299 – a – 2004 de conformidad a lo dispuesto por el Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a la llamada CLAUDIA DURANDAL, quién responde a la siguiente filiación: estatura 1,65 m.; delgada, tez trigueña, cabellos negros, lacios con último domicilio conocido en Barrio Alto Palpalá se desconocen demás datos personales de la nombrada quien no registra domicilio real y se ignora su actual paradero por no haber sido habida, que en mención, ha recaído la siguiente providencia.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2004. Auto y Vistos: ...Considerando...RESUELVO: 1°) CITAR por EDICTOS CLAUDIA DURANDAL, que responde a la siguiente filiación: estatura 1,65 m., tez trigueña, cabellos negros, lacios con último domicilio conocido en Barrio Alto Palpalá se desconocen demás datos personales de la nombrada quien no registra domicilio real y se ignora su actual paradero por no haber sido habida, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de declarar su Rebelde si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal).- 2°) Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario"-

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-

SECRETARIA NUMERO CINCO – 09 de agosto de 2004.-  
SIN CARGO

AGOSTO 25/27/30 S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 10-U-69 agregado 0516-1706/02 cita y emplaza al SR. JUAN URZAGASTI M.I. N° 7.277.446 y a la SUCESION DE ROBERTO URZAGASTI C.I. N° 86.467 para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 7 d4 la Manzana 124 del B° PATRICIOS de la Ciudad de SAN PEDRO, bajo apercibimiento de seguir el trámite del EXPTE. según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS por el Boletín Oficial.-  
San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2004. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

AGOSTO 25/27/30 -\$ 8.70

---DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, PSTE. DE TRÁMITE, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-108556/03, Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: HECTOR RENE VILTE Y MARIA TERESA DE JESUS PACHECO DE VILTE C/ IRENE BUSTAMANTE y/o quienes se consideren con derecho", hace saber: Citase y emplázase a la Sra. IRENE BUSTAMANTE para que, en el término de QUINCE DÍAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivo comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)"- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI, Pte. de Trámite.- Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA, Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 20 DEL 2.004.-  
SERGIO WALTER GARCIA, Secretario Sala III Civil y Comercial.-

Agosto 25/30 Septiembre 3.- \$ 8.70.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

---El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 DE LA Prov. de Jujuy, en el Expte. N° B- 120896/04, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE : HERNANDEZ PEREZ, DEMECIO GREGORIO Y ROLDAN, MARTA ESTER", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de DEMECIO GREGORIO HERNANDEZ PEREZ, D.N.I. N° 7.268.876 y MARTA ESTER ROLDA, L.C. N° 9.489.776.-  
Públíquese edictos, en el B.O. y en un diario local, por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.004.-

Agosto 18/20/25 liq. N° 37369 \$ 8.70

---Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON GABRIEL CANCHI. Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 14 de Julio de 2004. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

Agosto 18/20/25 liq. N° 37373 \$ 8.70

---Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. PRUDENCIO TOCONAS – MAMANI DE TOCONAS, MARTINA.-  
Públíquese en el B.O. y en un diario local por tre veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.004. Pro- secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Agosto 18/20/25 Liq. N° 37368 \$ 8.70

---El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 sec. N°1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de JOSE ROBERTO TORINO. Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DE 2004, SECRETARIO SR. ROBERTO MURIEL por habilitación.-

Agosto 18/20/25 Liq. N° 37359 \$ 8.70

---El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N°B-73239/01, caratulado: "SUCESORIO: RIVAROLA, JUAN CARLOS"-  
cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y o acreedores del SR. JUAN CARLOS RIVAROLA. Secretaria: PORC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.  
Públíquese en B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2001.-

Agosto 18/20/25 Liq. N° 37362 \$ 8.70

---El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y o acreedores de ILDA CAMPERO Y/O HILDA CAMPERO Y/O HILDA CAMPERO ARIAS.  
Públíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 15 de Julio de 2.004.  
Secretaria : DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

Agosto 18/20/25 LIQ. N° 316 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N°7, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte N° B-117.574/04, caratulado: " SUCESORIO DE : FLORINDA ISOLINA FEDELE, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles los herederos y acreedores de FLORINDA ISOLINA FEDELE DNI N° 9.6.41.869.-  
Públíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto del 2004.-  
DRA. NORMA AMALIA JIMENES, SECRETARIA.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

El juzgado de Civil y Comercial N° 4- SECRETARIA N° 7- d la Prov. de Jujuy, en el Expte N° B- 109068/03: SUCESORIO DE PELAGATTI ELIDE JOSEFINA INOCENCIA , notifica por este medio al Sr. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI. La siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio del 2004.-Atento lo solicitado a fs. 26 y lo dispuesto por el art. 3314 del Código Civil y lo resuelto en el expte. B-42711/11/01: Incidente de Declaración de Herederos promovido por NAPPA RUBEN (FS. 36/37) Y Expte. B- 42711/99: SUCESORIO DE ANSELMO JORGE TAGLIOLI (FS. 97), intímase al Sr. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI, a aceptar o repudiar la herencia en el término de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento en caso de silencio, de considerarse aceptada y subrogarse en sus derechos al acreedor RUBEN NAPPA y dictarse la correspondiente declaratoria de herederos a favor del Sr. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI.- Atento constancias de fs. 50/52 del Expte. B-42711/II/01. Notifíquese al Sr. Taglioli por Edictos.- Notifíquese por cédula.- "FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez ante mí DRA. NORMA A. JIMENEZ – Secretaria.  
Públíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-  
Públíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 11 de Junio del 2004.-

AGOSTO 20/25/27 - \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-109068/03, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de: PELAGATTI, ELIDE JOSEFINA INOCENCIA". Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ELIDE JOSEFINA INOCENCIA PELAGATTI, DNI N° 9.647.550.-  
Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2004.-  
Dra. Norma Amalia Jimenez, Secretaria.-

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N°7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-120355/04, Caratulado: " Sucesorio A-B intestato: PILAR VAZQUEZ de, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de PILAR VAZQUEZ, DNI N° 12.221.914.-  
Públíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2004.-  
DRA. NORMA AMALIA JIMENES, SECRETARIA.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-19009/04, caratulado: "SUCESORIO DE GIL CRUZ o GUIL CRUZ". Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de GIL CRUZ o GUIL CRUZ, DNI N° 3.994.842.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 13 de julio de 2004.-  
Dra. Norma Amalia Jimenez, Secretaria.-

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. B-119580/04, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: JEREZ NESTOR". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante NESTOR JEREZ, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2004.-  
Dra. Norma Jimenez - Por Habilitación

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. VILTE MIGUEL ANGEL.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de julio de 2004.-  
Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores del SANTIAGO MAMANI.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
Secretaria : DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE .  
San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2004.-

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de Don GABRIEL SANCHEZ.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2004.-  
Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretario

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-120543/04, Caratulado: SUCESORIO: HUGO ROBERTO SCARO de, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de HUGO

TARIFAS

ROBERTO SCARO, L.E. N° 3.993.754.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2.004.- Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ Secretaria.-

Agosto 25/27/30.- \$ 8,70.-

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de : HORACIO HERNANDEZ.-

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial.-  
San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2004, secretaria N°1. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

AGOSTO 25/27/30 LIQ. N° 313 \$ 8.70

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N 8, en el Expte. N° B- 109237/03 caratulado: "SUCESORIO: QUIROGA CESAR SEGUNDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes QUIROGA, CESAR SEGUNDO, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-  
San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2004, DRA. NORMA JIMENEZ .- por HABILITACIÓN.-

AGOSTO 25/27/30 LIQ. N° 305 \$ 8.70

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de : MARIA ANGELA VALENTE DE SNOPEK

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre de 2003 - DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA HABILITADA.-  
SECRETARIA N°1 - DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA HABILITADA.-

AGOSTO 25/27/30 \$ 8.70

----JUZGADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de : ILDA MONTEREGUA.-

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-  
Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-  
San Salvador de Jujuy, 5 de julio del 2004.-

AGOSTO 25/27/30 \$ 8.70

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de ALBERTO ARIEL ESCALIER, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL por el término de tres veces en CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2004.-  
Secretaria : DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

AGOSTO 25/27/30 \$ 8.70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00

Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.